

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 540-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 540-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a las siguientes personas:

- 1.- Señor Arnaldo Ramón Méndez Zarzuela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0871601-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
- 2.- Señor Rafael Arcadio Bergés Lara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.058-0000035-7, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
- 3.- Señor Juan Rafael Amparo y González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001469-9, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

4.- Señor Rafael Antonio Martínez Moya, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0005101-4, con un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

5.- Señor Eusebio Reyes Ramos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0047851-4, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RDS\$10,000.00) mensuales.

6.- Señor Alfonso María Rosario Campos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0006621-4, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

7.- Señor Primitivo Botier Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0001976-6, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

8.- Señor Pedro Emilio Bottier Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0000073-3, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

9.- Señor Clemente Enrique Quezada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0008621-2, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

10.- Señora Amanda Castillo Lebison, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0319546-5, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

11.- Señor Gracielo Ciprian Hidalgo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0497232-8, con un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

12.-Señora Juana Rodríguez Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0464758-1, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

13.-Señor Silvestre De Jesús Báez Peralta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0005688-5, con un monto de catorce mil quinientos veinte pesos con 00/100 (RD\$14,520.00) mensuales.

14.-Señor Francisco Nicolás Garrido Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0892382-2, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

Artículo 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. Al señor Víctor Manuel Guzmán Lendof, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0019658-7, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

2. Después de una labor de veinte años en la Administración Pública, al señor Tulio José Pina Oliva, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796284-7, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

3. Después de una labor de veinte años en la Administración Pública, al señor Sócrates De León Morel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246265-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

4. A la señora Margarita Villegas Q. de Casasnovas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0031118-6, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

5. Después de una labor de veinte años en la Administración Pública, a la señora Camelia Josefa Simó Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0246265-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

6. Al señor Buenaventura Guzmán Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1589399-2, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

7. A la señora Mayra Yudelkis Roa Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0004372-4, con un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

Artículo 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano, a favor de las siguientes personas:

1.- A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Dolores Guillermina Bosch Gavino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062488-1.

2.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora María Cristina Díaz Piña Vda. de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089629-9.

3.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Aida Mercedes Michel Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087623-4.

4.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Guadalupe Tactuk Dabas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071038-3.

5.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora María Leonor González Camejo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974791-5.

6.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Emilia Rua Mas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0083115-5.

7.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Octavia Ramona Michel Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062488-1.

8.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Panfila Pérez Ferreras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0001417-2.

9.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Angela María García Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0819700-5.

10.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Patria Moya Velásquez de Lanfranco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0004500-8.

11.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Norma María Flores Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0000888-0.

12.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Indiana Domínguez Acosta de Graciano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000089-6.

13.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Eugenio Cruz Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0000904-2.

14.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Sanabia Pagán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0025869-8.

15.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Dante Baldaris Florentino Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019528-8.

16.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Fabio Amancio Francisco Rodríguez Gautreau, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0057367-3.

17.- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Antonio Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0518578-9.

18.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Krinhilda Josefina Alburquerque Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001813-4.

19.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Silvina Mireya Pérez Mora de Feliz Pepin, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008581-0.

20.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Yris Ma. Yolanda Hierro Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0872356-0.

21.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Salvador Enrique González Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108560-3.

22.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Langa Mota de Barón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0794727-7.

23.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Eva Ramírez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0085649-1.

24.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Matilde González Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115922-6.

25.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Eladio González Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117148-6.

26.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Marta Bonafide Clariot García de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0082557-3.

27.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Thelma Nuris Peguero Cueto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0003745-8.

28.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora María Consuelo Pérez de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0000964-3.

29.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Federico Bock Figaro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0180237-9.

30.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Feliza Cuevas Herasme de Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0057367-3.

31.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Pablo Binet Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0530467-9.

32.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señor Luis Santiago De la Cruz García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0033975-3.

33.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Félix Enrique Torres Pascual, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0525929-5.

34.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco José Pérez Ramón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012720-8.

35.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Asunción De Jesús Molina Dajer de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095685-3.

36.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Amable Matos Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.020-0001916-2.

37.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Eunice Esquea Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0053823-4.

38.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Emperatriz Cruz Hernández de Tejeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0057367-3.

39.- A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Reyes Valenzuela, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0165788-0.

40.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Ricardo Palmo Ávila, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1633237-0.

41.- A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora Nurys Margarita Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198437-5.

42.- A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor José Francisco Romero Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1633237-0.

43.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Catalina Álvarez Cruz de Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0000381-1.

44.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Ricardo Palmo Ávila, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1633237-0.

45.- A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Fco. De las Mercedes Monclús Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069375-3.

46.- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Remigia Estela Cáceres Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012470-6.

47.- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Clara Narcisa Portalatín Cáceres de Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148798-1.

48.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Andrea Mercedes Lluveres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0000236-1.

49.- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Senela Díaz Ovalles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0012959-7.

50.- A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Julia Olquidea María Guzmán Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069231-8.

51.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Altagracia Guillermo González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0048956-2.

52.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Ovidio Sención Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0012925-2.

53.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Julio Donato Guillen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0036209-5.

54.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Mario Manuel Quezada Delgado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0007264-3.

55.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Zaida Mercedes Toribio de Del Villar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160924-6.

56.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Yamira Amarilis Doñe Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0733893-1.

57.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Oliva Altagracia Pereyra Guillen, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115497-9.

58.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Núñez Merrette, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0521861-4.

59.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Alberto Antonio Arias Fabian, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.0047-0107419-9.

60.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Idalia Esperanza Santos Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059779-8.

61.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Isidro Medina Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0523106-2.

62.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Julio Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0010735-8.

63.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Antonio González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738936-3.

64.- A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefina Aurelia Espailat Nanita Vda. Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0886246-7.

65.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Patricia Peguero Mejía de Vega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.027-0011304-2.

66.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Bernarda Fernández Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112927-8.

67.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Betances Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0012885-5.

68.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Doro Buenaventura Vásquez Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0005690-3.

69.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Zaida Mercedes Toribio de Del Villar, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160924-6.

Artículo 4. Se traspasa la pensión otorgada por el Estado dominicano al señor Félix María Aquino Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0024398-9, a favor de la señora María Celeste Alberto de Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0023520-9.

Artículo 5.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Artículo 6.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 541-09 que nombra varios funcionarios diplomáticos de la República en el exterior.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 541-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La señora Mariceily Mora Ramis, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Portugal, traslado.

ARTÍCULO 2.- El Dr. Rafael Sánchez Capellán, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de España, en sustitución de la señora Mariceily Mora Ramis.

ARTÍCULO 3.- La señora Griselda del Carmen Cruz Rosario, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Portugal, traslado.

ARTÍCULO 4.- El señor Roberto A. Pilarte Lember, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de España, en sustitución de la señora Griselda del Carmen Cruz.

ARTÍCULO 5.- La señorita Priscila Damaris Bautista de la Cruz, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de España, en sustitución de la señora Marcela Santana.

ARTÍCULO 6.- La señora Marcela Santana, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Israel.